



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO
DE AIRE ACONDICIONADO PARA
DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE
SECPLAN”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.890 /

QUILLÓN, 31 MAY 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica Nº 12, de fecha 15.05.2017, donde solicita, la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL DEPTO. DE SECPLAN”**.
2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.014 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2017.
3. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
5. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Art. 10, Nº 8), donde hace referencia a, “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.
- ~ Que se requiere este equipo de aire acondicionado, para brindar mayor bienestar y confort a funcionarios que cumplen labores en el departamento de SECPLAN.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**” entre el Municipio de Quillón y la empresa **CONSTRUCTORA RUSSLAY Y E.M. JARA HERNÁNDEZ E.I.R.L. (AYC SOLAR)** RUT N°76.563.678-7, para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIA DEL DEPTO. DE SECPLAN**” por la suma total de **\$340.000.-** (treientos cuarenta mil pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de SECPLAN
- Depto. Control
- Archivo.